RESOLUCIÓN Nº:33/2012

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRTACIONES (UOC) DEPENDIENTE DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACION Y ACREDITACION DE LA EDUCACION SUPERIOR DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA A DECLARAR DESIERTO EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES"

Asunción, 11 de ABRIL de 2012

VISTA: *El Acta de Apertura de sobres N° 03/12 correspondiente al llamado a Contratación Directa Adquisición de Combustibles remitida por el Sr. Cristhian Javier Mereles, Responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones de la ANEAES y;*

CONSIDERANDO: *Que la ley 2.051/03 de Contrataciones Públicas en su artículo 34 expresa que para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate.*

Que, a pesar de haber realizado una prórroga para la apertura de sobres del llamado en cuestión, no se ha presentado oferta alguna, por lo que debe aplicarse lo regido en el artículo 30 inciso a)- de la Ley 2.051/03 de Contrataciones Públicas que refiere cuanto sigue, "Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: a)- que no se hubiese presentado oferta;

Que, el Art. 5º de la Ley 2.072/03 "de Creación de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior" dispone que el Consejo Directivo será el órgano rector de la Agencia y que son funciones del mismo de acuerdo con la Ley de Presupuesto General de la Nación, administrar los recursos asignados y solicitar la ejecución de acciones o la prestación de servicios necesarios para el mejor cumplimiento de las funciones de la Agencia;

Que, el Art. 9º de la Ley 2.072/03 "de Creación de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior" expresa que "Son funciones del Presidente del Consejo Directivo, en los límites de esta Ley y de las Resoluciones del Consejo Directivo:

1- *Representar a la Agencia*
2- *Suscribir la documentación que expida la Agencia*
3- *Convocar las sesiones del Consejo Directivo*
4- *Dirigir la administración de la Agencia.*

POR TANTO, y en uso de sus atribuciones;

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior
ANEAES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
Presidencia de la República del Paraguay

ANEAES
Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior

RESOLUCIÓN Nº: 33 /2012

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRTACIONES (UOC) DEPENDIENTE DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACION Y ACREDITACION DE LA EDUCACION SUPERIOR DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA A DECLARAR DESIERTO EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES"

EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACION Y ACREDITACION DE LA EDUCACION SUPERIOR

RESUELVE:

Art. 1º

Autorizar a la Unidad Operativa de Contrataciones a realizar los procedimientos pertinentes para la Declaración Desierta del llamado a Contratación Directa Adquisición de combustibles.

Art. 2

Comunicar y archivar.

Ing. Civil Héctor Rojas
Presidente Consejo Directivo de la ANEAES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior
ANEAES

Jejuí Nº 530 entre 14 de mayo y 15 de agosto
Asunción – Paraguay

Telefax: 595-21-445362
E-mail: presidencia@aneaes.gov.py